**MEMORIA**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe de presentar una **MEMORIA** que incluya como mínimo los siguientes apartados:

1. **Antecedentes de las actividades propuestas por la asociación en esas localidades u otras en distintos años acompañado de un resumen y fotografías de las actividades realizadas**
2. **Descripción pormenorizada de cada una de las actividades diferenciadas indicando como mínimo:**
   * + - **Nombre de la/s actividad/es (conciertos, obras de teatro, cuentacuentos, conferencias, charlas, exposiciones, etc.) de manera desglosada y por temáticas homogéneas con descripción de su contenido.**
       - **En el caso de proponer más de una actividad, explicación de la relación entre ellas (forman parte de las mismas jornadas, programa cultural anual, etc.).**
       - **Calendario detallado de las mismas (día y mes de su realización)**
3. **Indicación del asentamiento o asentamientos donde se realizan las actividades culturales o, en el caso de realizarse en un espacio abierto, la localización geográfica del mismo.**

En el caso de no presentar esta **MEMORIA** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado séptimo** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA** |
| 1º. En función del conjunto de la población a la que van destinadas las actividades. (hasta 5 puntos):  El conjunto de la población se calculará a partir de los habitantes de los asentamientos en los que tengan lugar las actuaciones, basada en el Nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística correspondiente a 2020 y que figura en el Anexo I de la convocatoria.  Si el conjunto de la población a la que va destinada la actividad es de 100 habitantes o más, se le asignan 4 puntos.  Si el conjunto de la población a la que va destinada es inferior la valoración será proporcional al número de habitantes.  Si una actividad se celebra en una ubicación no urbana se contabilizará la población del asentamiento más cercano del mismo municipio.  Se otorgará hasta un punto adicional en el caso de incluir, al menos, una actuación específica para niños sin que puedan superarse los 5 puntos en este apartado.  2º. En función de la dispersión temporal de las actuaciones (hasta 5 puntos):  Hasta 2,5 puntos por el número de días diferentes en los que se programan las actividades. Se otorgarán los 2,5 puntos cuando la programación de actuaciones abarque cinco días o más. Si el número de días es menor, la valoración por este concepto será proporcional.  Hasta 2,5 puntos por el número de meses diferentes en los que se programan las actividades. Se otorgarán los 2,5 puntos cuando la programación abarque 4 meses. Si la programación abarca menos meses, la valoración será proporcional.  3º. En función del número de asentamientos en los que se van a llevar a cabo las actuaciones (hasta 5 puntos):  Cuando las actuaciones se programen en 5 asentamientos o más, se otorgarán 5 puntos. Si la programación abarca un menor número de asentamientos la valoración será proporcional. Si una actividad se celebra en una ubicación no urbana se asimilará a un asentamiento.  4º. En función de la calidad técnica de la propuesta (hasta 5 puntos):  Hasta 2,5 puntos en función del detalle del programa de actividades.  Hasta 2,5 puntos en función del detalle del presupuesto.  5º. En función del número de actividades programadas (hasta 2 puntos):  Cuando las actuaciones que se programen sean 5 o más, se otorgarán 2 puntos. Si la programación abarca un menor número de actividades la valoración será proporcional.  El número de actividades se contabilizará considerando el número de veces que tiene lugar una actividad, bien sea la misma o diferente.  6º. En función de la diversidad de actuaciones programadas (hasta 2 puntos):  Cuando las actuaciones que se programen sean 5 o más diferenciadas, se otorgarán 2 puntos. Si la programación abarca un menor número de actividades diferenciadas, la valoración será proporcional.  Se considera que una actividad es diferenciada cuando su contenido es diferente al de otras actividades solicitadas.  7º. En función de la continuidad a lo largo del tiempo del programa de actuación (hasta 1 punto). |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborada la MEMORIA según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |